



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **2 SEP 2011**

11/05/001/2015

VISTO: la necesidad manifiesta por la Directora Nacional de Catastro de contar con los servicios de un Ingeniero Agrimensor para la Implementación del Sistema de Actualización de los Valores Catastrales Rurales en la Dirección Nacional de Catastro enmarcado en las actividades de ejecución del Componente 7 – Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia, del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional, en el marco del Convenio de Préstamo N° 7451-UR suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) de fecha 21 de junio de 2007.-

ASUNTO 1319

RESULTANDO: que se entiende conveniente la contratación del consultor mediante contratación directa de acuerdo a lo establecido por las normas de contratación del Banco Mundial y en aplicación del artículo 42 del TOCAF.

CONSIDERANDO: I) que el consultor fue seleccionado mediante un proceso competitivo para la realización de una consultoría en la Dirección Nacional de Catastro y su desempeño fue satisfactorio.-

II) que la Directora Nacional de Catastro entiende conveniente seguir contando con los servicios del consultor para la realización de la consultoría objeto de esta contratación, que es una continuidad de los servicios brindados anteriormente.-

III) que se cuenta con la conformidad por parte del Coordinador General del Proyecto.-

IV) que se cuenta con el informe favorable del Banco Mundial de fecha 5 de julio de 2011 a la modalidad de contratación referida.-

V) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.-

VI) que se cuenta con el informe favorable del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

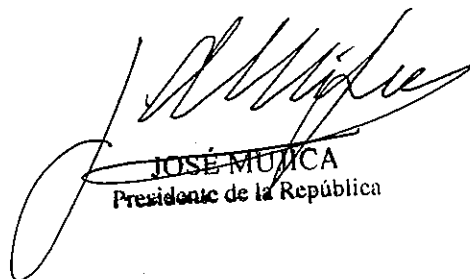
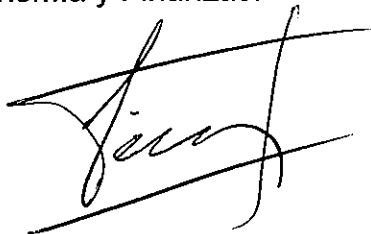
1º) Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a contratar en régimen de contrato de obra, al Sr. **Carlos Barone** como consultor para realizar una Consultoría para la Implementación del sistema de actualización de los valores catastrales rurales en la Dirección Nacional de Catastro en el marco del Componente 7 "Coordinación del Proyecto y elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL), en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.-

2º) La duración del contrato será de nueve (9) meses a partir de su suscripción o hasta la culminación de la obra objeto de la consultoría y dentro del plazo de ejecución del Proyecto 7451-UR.-

3º) El monto total del contrato asciende a \$ 388.000,- (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho mil) más el Impuesto al Valor Agregado pagaderos de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos al Contrato.-

4º) El financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 7 - "Coordinación del Proyecto y Elaboración de la Estrategia" del Proyecto de Asistencia Técnica al Programa de Modernización Institucional (IBTAL) Préstamo 7451-UR (MEF/BIRF), Inciso 24, Unidad Ejecutora 24, Proyecto 401, Financiamiento 21, Objeto del Gasto 282.-

5º) Encomiéndese a la Unidad Coordinadora del Proyecto IBTAL la notificación al consultor, la gestión de la firma del referido contrato y la comunicación del mismo a la Dirección de la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República